

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

00242  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
SECCION SEGUNDA  
LA CISTERNA, 01.09.2010.

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.-La solicitud del Bono Post Laboral presentada el 5 de noviembre de 2009 por Doña Elsa Francisca González Rodríguez, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.-Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305, los que se adjuntan a este Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita la cantidad de tiempo trabajado como docente bajo administración estatal entre el 09 de abril de 1969 y el 28 de febrero de 1970 y posteriormente entre el 1 de abril de 1970 y el 1 de septiembre de 1986, descontados 1 mes y 24 días sin goce de remuneraciones.

b) Decreto Municipal N° 231 de 1996 que adecuó su designación como docente titular en este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986, fecha traspaso de administración desde el Ministerio de Educación.

c) El Decreto Municipal N° 172 de 2008, que acepta su renuncia voluntaria al cargo docente a contar del 1 de marzo de 2008, en virtud del artículo 2° transitorio de la Ley 20.158.

d) Certificado N° 259 de 2009 de Municipio, el que respalda lo informado en letras b) y c).

e) Certificados N°s. 101 y 256 de 2009 extendidos por los Departamentos de Remuneraciones y Educación, mediante los cuales se certifica promedio líquido mensual de las últimas doce rentas percibidas por la ex profesional.

f) Última liquidación de sueldo percibido en este Municipio y

g) Comprobante de pago de pensión extendido por "I.N.G. A.F.P. Capital"

3.-El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña ELSA FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, tiene una tasa de reemplazo líquida de 45.51 %.

4.-Que este Municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

**D E C R E T O :**

1° **CONCEDESE** a Doña ELSA FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ, cédula de identidad N° 5.540.925-0 profesional de la Educación en este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° **ESTABLECESE** que en conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403 y, habiendo la interesada presentado la solicitud en fecha 5 de noviembre de 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Of. de Transparencia
- 6.-Departamento de Educación
- 7.-Interesado
- 8.-Oficina de Partes
- 9.-Archivo

